

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica denominada “**LAT 1x220 kV Ramadilla - Don Goyo**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Alejandro Pineda Salgado, chileno, cédula nacional de identidad N°12.053.446-7, en representación de “**Engie Energía Chile S.A.**”, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 88.006.900-4, en adelante e indistintamente “**ENGIE**”, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Isidora Goyenechea N° 2800, oficinas 1601, 1701 y 1801, comuna de Las Condes, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente decimos:

En la representación que invisto y de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a nuestra representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Coquimbo, Provincia de Limarí, comuna de Ovalle, el proyecto denominado “**LAT 1x220 kV Ramadilla - Don Goyo**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “Proyecto” o la “Línea”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa Engie Energía Chile S.A proyecta la construcción de una línea eléctrica de circuito simple con un conductor por fase en 220 kV entre la futura Subestación Ramadilla y la Subestación Don Goyo existente. El objetivo de la línea será realizar el transporte de la energía eléctrica generada por el Parque Eólico Ramadilla hacia el Sistema Eléctrico Nacional.

La línea eléctrica proyectada pertenece a un sistema de transmisión dedicado conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Ramadilla.
- LAT 1x220 kV Ramadilla - Don Goyo.

De dichas instalaciones solo se solicita concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer la “LAT 1x220 kV Ramadilla - Don Goyo”. La Subestación Ramadilla, la Subestación Don Goyo y el Parque Eólico Ramadilla se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea contempla un circuito simple con un conductor por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión, con una longitud de 24.449,93 metros desde el pórtico de la Subestación Ramadilla hasta el pórtico de la Subestación Don Goyo. La Línea considera una potencia máxima de transporte de 320 MVA.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 24.414,85 metros, comenzando su trazado en el punto PI, ubicado en el deslinde de la Subestación Ramadilla, coordenadas Este [m] 246.584,77 y Norte [m] 6.636.974,83, y finalizando en el punto PF, ubicado en el deslinde de la Subestación Don Goyo, coordenadas Este [m] 260.748,83 y Norte [m] 6.618.148,32. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano

General de Obras PGO – LTRDG, y corresponden al sistema de Coordenadas UTM WGS84 del Huso 19S.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita es de 24.414,85 metros, comenzando en el punto PI y terminando en el punto PF, ya indicados anteriormente. El Proyecto no considera cruces con Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).

Cabe hacer presente que las estructuras Pórtico Ramadilla y Pórtico Don Goyo, que se encuentran dibujados en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras PGO – LTRDG, no forman parte de este **Proyecto**. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para obtener un entendimiento completo del proyecto y porque influyen en la determinación de la franja de seguridad.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-LTRDG en el listado de propietarios, y en los planos especiales de servidumbre acompañados a la presente solicitud, y a lo dispuesto en el artículo 25° letra e) de la LGSE, el Proyecto ocupará nueve predios particulares y no afectará predios fiscales, predios municipales y/o BNUP.

En el listado de propietarios, se exhiben los antecedentes de cada inmueble y el detalle de la superficie y/o longitud de las servidumbres u ocupación respecto del Proyecto.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

De acuerdo a lo establecido en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que:

- i. El Proyecto considera el siguiente cruce con otra línea existente.

Tabla 1. Tabla de cruces del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	Nº Plano de Referencia
CL1	V5 – V6	51	Línea Eléctrica 500 kV Nueva Pan de Azúcar - Polpaico	Interchile S.A	CL1-LTRDG
		52			

- ii. El Proyecto presenta el siguiente paralelismo con otra línea existente, el cual cumple con las distancias mínimas entre los conductores más cercanos, indicadas en el Pliego Técnico RPTD N°11.

Tabla 2. Tabla de Paralelismo del Proyecto

Identificación de paralelismo	Vértices	Estructuras	Identificación de línea	Nombre del Propietario
P1	V4-V5	50	Línea Eléctrica 220 kV El Arrayán – Don Goyo	Parque Eólico El Arrayan SpA.
		Pórtico Don Goyo		

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y paralelismos con las instalaciones existentes indicadas en las tablas 1 y 2, no afectando ninguna otra instalación.

7. PLAZO DE OBRAS

La duración de la Construcción de las Obras se estima en dieciocho (18) meses, iniciándose dentro de los 180 días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del **Proyecto** se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 3. Distribución de Actividades a Realizar

Actividad	Meses																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Ingeniería	x	x	x	x														
Suministro de Equipos				x	x	x	x											
Instalación de Faenas					x	x												
Movimiento de Tierra							x	x	x									
Obras Civiles									x	x	x	x	x					
Montaje mecánico												x	x	x	x			
Pruebas															x	x		
Puesta en Servicio																	x	
Desmovilización y término de las obras																		x

8. PRESUPUESTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$4.077.545.032 (actualizado al 16-02-2022), cuatro mil setenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil treinta y dos pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en pesos chilenos, se indica en la memoria explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud, el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, el plano de cruce, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, presentados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **“Engie Energía Chile S.A”**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado **“LAT 1x220 kV Ramadilla - Don Goyo”**.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

- 1) Listado de propietarios.
- 2) Memoria Explicativa.
- 3) Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre y tablas para cálculos de franja de seguridad.
- 4) Plano General de Obras N° PGO-LTRDG, compuesto de cinco láminas.
- 5) Planos Especiales de servidumbre N° PES-01, compuesto de dos láminas; N° PES-02, compuesto de una lámina; N° PES-03, compuesto de dos láminas; N° PES-04, compuesto de tres láminas; N° PES-05, compuesto de tres láminas; N° PES-06, compuesto de una lámina; N° PES-07, compuesto de una lámina; N° PES-08, compuesto de una lámina; y N° PES-09, compuesto de tres láminas.
- 6) Plano de Cruce N° CL1-LTRDG.

- 7) Copia legalizada escritura pública de constitución de empresa Eléctrica del Norte Grande Limitada, suscrita ante notario público de Santiago don Enrique Morgan Torres con fecha 22 de octubre de 1981, Repertorio N° 357.
- 8) Copia de escritura pública de Junta Extraordinaria de accionistas de la sociedad Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. de fecha 04 de mayo de 2010 otorgada ante notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo por la cual se modificó su nombre a E.CL. S.A., Repertorio N° 5509-10.
- 9) Copia de inscripción de escritura pública de Junta Extraordinaria de accionistas de la sociedad Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. de fecha 4 de mayo de 2010 otorgada ante notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 5509-10, inscrita a fojas 22767 número 15578 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010.
- 10) Copia Protocolización de Extracto de reforma Sociedad E.CL S.A. con fecha 13 de mayo de 2010 otorgado en notaría de don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 5.893-10.
- 11) Copia de escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas Engie Energía Chile S.A. antes E.CL S.A, suscrita en notaría pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo de fecha 09 de mayo de 2016, por la cual se modificó el nombre de la sociedad E. CL S.A. a Engie Energía Chile S.A., Repertorio N° 6.952-2016.
- 12) Protocolización de extracto de modificación de razón social con fecha 19 de mayo de 2016 en notaría de don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio N° 7.491-2016 y publicación en el Diario Oficial N° 41.462 con fecha 19 de mayo de 2016.
- 13) Copia de inscripción con vigencia de la sociedad Engie Energía Chile S.A., que rola a fojas 8180, número 6673 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2002, mediante la cual se modificó el domicilio a la ciudad de Santiago.
- 14) Certificado de vigencia de la sociedad Engie Energía Chile S.A emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 15) Copia de escritura pública de delegación de poder de Engie Energía Chile S.A., mediante la cual se le delega poder de representación a Alejandro Pineda Salgado, suscrita ante notario público de Santiago don Iván Torrealva Acevedo con fecha 18 de agosto de 2020.

- 16) Copia de cédula de identidad de don Alejandro Pineda Salgado.
- 17) Copia de Rol Único Tributario de sociedad denominada “Engie Energía Chile S.A.
- 18) Certificado de título de don Juan Carlos Navarro.
- 19) Fotocopia de cédula de identidad de don Juan Carlos Navarro.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicitamos al Señor Superintendente, conforme al Oficio Circular SEC N° 2627, de fecha 25 de marzo de 2020, tener en consideración como casilla única de correo electrónico a la cual se deben remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Engie Energía Chile S.A.**, el siguiente correo electrónico: oficinadepartes_sec@engie.com



Alejandro Pineda Salgado
P.P. Engie Energía Chile S.A.